

Actualizado el 19 de marzo de 2020 a las 3:00



# NEGOCIOS ABIERTOS CON SERVICIOS LIMITADOS

- Restaurantes, cafeterías, café, panaderías, lechería, tienda de licuados, deli, etc. (Sirviendo comida por la ventanilla, entrega, o recoger)
- Iglesias (consejería, proporcionar alivio y radiodifusión de servicios religiosos permitidos, pero no congregaciones de personas)
- Ventas de propiedades y comercialización (se permiten cierres y actividades telefónicas)
- Salas de cata, cervecerías, destilerías (la producción/embotellado puede continuar, se permite la recogida y entrega, no hay consumo en sitio)
- Escuelas - públicas y privadas (educación a distancia y en línea, vivienda, administración y comida solamente)